



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0035-2026/MDB-S

Bellavista (Sullana), 02 de febrero de 2026.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 0227-2026, de fecha 21.01.2026, presentado por la Señora **CARMEN AMELIA VARGAS GARCÍA**, identificada con DNI N° 02840411, mediante el cual interpone recurso de reconsideración contra la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0595-2025-MDB-S, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025**, que declara improcedencia sobre licencia remunerativa de 12 días por fallecimiento de su hermana. **ELSA VIOLETA VARGAS DE JIMÉNEZ**, quien ha fallecido el día 13 de octubre de 2025, en la ciudad de Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Provedo N° 404-MDB-S/GM, de fecha 22.01.2026, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 041-2026-MDB-S/OAJ, de fecha 27.01.2026 el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, detallando todos y cada uno de los proveídos e informes descritos en la presente Resolución de Alcaldía y comunica lo siguiente:

Que, mediante escrito presentado con fecha 21 de enero de 2026, signado con Expediente N° 0227-2026, de la señora **CARMEN AMELIA VARGAS GARCÍA**, interpone **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0595-2025-MDB-S, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025**, en el extremo que declara improcedente su solicitud de licencia remunerativa por doce (12) días, con motivo de fallecimiento de su hermana. **Elsa Violeta Vargas De Jiménez**, ocurrido el 13 de octubre de 2025;

Que, tal como señala la recurrente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 000671-2022-A/MDB-S, de fecha 27 de octubre de 2022, se resolvió acoger la solicitud presentada por **Santos Modesto Sosa Mendoza** - Secretario General del Sindicato de Obreros Municipales de Bellavista, reconociéndose la condición de afiliada sindical de la recurrente, conforme a lo establecido en el Informe N° 311-2022-MDB-S/OAJ, emitido por el Asesor Jurídico, con fecha 17 de octubre de 2022;

Que, al momento de formular su solicitud inicial, la recurrente incurrió en un error al sustentarla sobre la Resolución de Gerencia N° 00027-2022-GM/MDB-S, mediante la cual se aprobaba la concesión de doce (12) días de licencia si el fallecimiento ocurriera fuera de la jurisdicción, no obstante la recurrente se encuentra comprendida dentro del pliego de reclamos del año 2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0687-2023-MDB-S; de fecha 12 de octubre de 2023, cuyo contenido establece, en su parte considerativa, el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, incluyendo una licencia remunerativa de doce (12) días si ocurriera fuera de la jurisdicción por el fallecimiento del cónyuge, conviviente, padres, hijos y **hermanos**;

Que, atendiendo a que la recurrente ha sustentado adecuadamente el recurso de reconsideración, se advierte que ha corregido el error incurrido en su solicitud inicial, al haber pretendido aplicar una disposición legal que no correspondía; precisando que, a la fecha de ocurrencia del hecho, si contaba con la condición de afiliada al sindicato, por lo que le son aplicables los beneficios reconocidos a sus miembros;

Que, conforme se verifica en el pliego de reclamos del año 2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0687-2023-MDB-S, se ha consignado expresamente como beneficio laboral el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, incluyendo a los **hermanos**, del trabajador; por lo que, en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado, consistente en una licencia remunerada de doce (12) días, habiéndose acreditado fehacientemente el fallecimiento de su hermana **ELSA VIOLETA VARGAS DE JIMÉNEZ**, ocurrido el 13 de octubre de 2025;

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en especial los artículo 200 y siguientes, el recurso de reconsideración procede cuando corresponde efectuar un nuevo examen del acto administrativo, siendo competente para resolverlo el mismo órgano que emitió el acto impugnado, en el presente caso, la Alcaldía, que expidió la Resolución De Alcaldía N° 0595-2025-MDB-S, de fecha 22 de diciembre de 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0035-2026/MDB-S

Que, en atención a los fundamentos expuestos, la oficina de asesoría jurídica es de la **OPINIÓN**: que se **DECLARE FUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0595-2025-MDB-S DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025, EN CONSECUENCIA, SE DECLARE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA OBRERA MUNICIPAL CARMEN AMELIA VARGAS GARCÍA, RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA REMUNERADA POR EL FALLECIMIENTO DE SU HERMANA;**

Asimismo, indica el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, que se disponga el otorgamiento de la licencia remunerada de doce (12) días, con motivo de fallecimiento de su hermana **Elsa Violeta Vargas De Jiménez**, ocurrido el 13 de octubre de 2025;

Que, mediante Provelido N° 507-MDB-S/GM, de fecha 27.01.2026, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaría General, para Acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADO** el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO** contra la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0595-2025-MDB-S DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025**, por lo tanto **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por la obrera municipal **CARMEN AMELIA VARGAS GARCÍA**, respecto al otorgamiento de **LICENCIA REMUNERADA DE 12 DÍAS** por fallecimiento de su hermana **ELSA VIOLETA VARGAS DE JIMÉNEZ**, quien ha fallecido el día 13 de octubre de 2025, en la ciudad de Chiclayo, de conformidad con el Informe N° 041-2026-MDB-S/OAJ, de fecha 27.01.2026, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, y en base a los considerandos de la presente resolución.

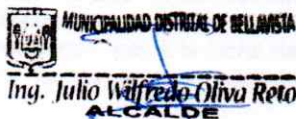
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y las unidades y/o áreas de Recursos Humanos, Remuneraciones y demás estamentos correspondientes de esta Municipalidad, procedan a realizar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la administrada **CARMEN AMELIA VARGAS GARCÍA**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.
- Interesada
- Gerente Municipal
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Ases. Jurídica
- Informática
- Expediente
- Archivo de Sec. Gral.
JVVOR/febp.


Ing. Julio Wálfredo Oliva Reto
ALCALDE